

# **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA Y EDUCATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO COLEGIO POMAIRE, RBD N° 10791-3”**

**(CÓDIGO LICITACIÓN: L-ATE-05/2018)**

## **1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN**

La Corporación Municipal de Melipilla para la Educación, Salud e Infancia, a través de su Secretario General, Don Alan Wilkins Altamirano, realiza un llamado a concurso público para la presentación de propuestas para la contratación de asesoría denominado **“SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE MÉTODO MATTE PARA LA LECTO-ESCRITURA PARA PRIMER AÑO BÁSICO”**.

Lo anterior, se enmarca en el Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento **COLEGIO POMAIRE, RBD N° 10791-3**, y en la Ley N° 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

En particular, el establecimiento requiere monitorear la implementación del método Matte, con el objeto de dar coherencia a la implementación en aula de capacitaciones previas realizadas por los docentes en este método. De este modo, se pretende garantizar niveles altos de lectoescritura de los alumnos de primer año de enseñanza básica.

La contratación se hará de conformidad a los siguientes términos de referencia y su documentación complementaria, la que se entiende forma parte de estas.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1. General**

Monitorear la implementación del método Matte por parte de asesores expertos, potenciando los conocimientos previos de los docentes, dotándoles de estrategias y competencias, para una implementación exitosa del método Matte.

### **2.2. Objetivos Específicos.**

- Observar a los docentes de primero básico en la implementación de las estrategias de la enseñanza de la lectoescritura.
- Entregar retroalimentación a los docentes, y un plan de acción para ejecutar las estrategias de forma correcta.
- Realizar talleres que refuercen las estrategias implementadas por los docentes.
- Modelar la toma de lectura de los docentes.
- Informar al equipo directivo respecto de los avances de la propuesta.

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Requerimiento General:

La asesoría se llevará a cabo en el mismo establecimiento, o en donde ambas partes convengan. La asesoría deberá considerar visitas al establecimiento, en donde los consultores o relatores deberán ser expertos en el Método Matte. La descripción de la propuesta metodológica deberá indicar aspectos metodológicos relevantes que otorguen valor agregado a ésta, incluyendo número de visitas, asesoría y capacitación.

Asimismo, deberán ser incluidos los siguientes documentos, en los formatos que el oferente estime conveniente, excepto los anexos indicados:

- Ficha de postulación (Anexo 1), la que deberá incluir los antecedentes del oferente y la propuesta económica.
- Declaración Jurada (Anexo 2).
- Carta de presentación y Curriculum Vitae (CV) del oferente.
- Propuesta técnica.
- CV de los profesionales que liderarán la asesoría.
- Certificados que demuestren la experiencia del oferente.

### 4. PERFIL DEL EQUIPO PROFESIONAL Y RELATORES

Los proponentes deberán contar con profesionales calificados y competentes, de conformidad a las disposiciones legales, para prestar los servicios requeridos. Se espera que éstos cuenten con Título o grado profesional, post-títulos o postgrados, y especialización/experiencia en el área foco de la presente asesoría. Además, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán ser incluidos en la propuesta:

- Estar incorporados en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo (ATE) del Ministerio de Educación;
- No encontrarse afecto a inhabilidades establecidas en el artículo 30 de la Ley N° 20.248;
- No registrar incumplimientos de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores;
- Ninguno de los trabajadores o prestadores de servicios de los proponentes deberá estar inhabilitado para trabajar con menores de edad;
- No encontrarse ni haberse encontrado relacionado con el Sostenedor o sus representantes, en los términos expresados en el artículo 3 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1998, del Ministerio de Educación, desde el 8 de junio del año 2013.

### 5. CRONOGRAMA

Publicación de las Bases	04 de abril de 2018
Período para consultas y aclaraciones	Entre el 04 y 11 de abril de 2018
Publicación de respuestas	12 de abril de 2018
Cierre recepción de antecedentes	18 de abril de 2018
Notificación de los resultados	20 de abril de 2018
Suscripción del contrato	Semana del 23 de abril de 2018
Inicio de la asesoría	A convenir

## 6. CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica, denominada Inspector Técnico Servicios (ITS), será nombrada por el director del establecimiento, la cual será individualizada en el contrato respectivo. Esta persona velará directamente por la correcta ejecución del contrato y su cumplimiento. Al respecto, se entenderá que los informes de evaluación emitidos por éste certificarán el buen desarrollo de la asesoría, y serán requisito para el pago. En caso que el oferente no cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, tales como atrasos reiterados, cambio en las actividades programadas, errores o fallas reiteradas en las actividades entre otras, facultará a la Corporación a poner término anticipadamente al contrato, en pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial alguna, bastando para este efecto una simple comunicación en este sentido.

## 7. PUBLICACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS

El presente concurso se publicará en un diario de circulación regional, fecha a partir de la cual se entenderán invitados todos quienes deseen formar parte del mismo. Los Términos de Referencia podrán ser descargados, de forma gratuita, en la página WEB de la Corporación: [www.cormumel.cl](http://www.cormumel.cl)

Todas las propuestas deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Melipilla, ubicada en calle Eleuterio Ramírez S/N, población Manuel Rodríguez, comuna de Melipilla, a más tardar el día 18 de abril de 2018, a las 13:00 horas, de acuerdo a lo expuesto en el cronograma del presente documento.

### *7.1. Apertura de las propuestas*

Vencido el plazo para la recepción de las propuestas, el día 16 de abril de 2018, se constituirá la Comisión Evaluadora, la que estará conformada por:

- El Director del establecimiento educacional en el cual se prestarán los servicios o a quien este designe como representante del equipo directivo;
- El Director de Educación de la Corporación o a quien está designe en su representación, y
- Un docente del establecimiento respectivo, el que será designado por la Directora de Educación.
- Un funcionario de la Corporación Municipal, quien actuará como Ministro de Fe y levantará el acta de la reunión, el que será designado por el Asesor Jurídico.

La Comisión, una vez que se realice la apertura, levantará un Acta de Apertura de las propuestas, que será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

No se admitirán propuestas incompletas, o a las que falten los antecedentes indicados en los presentes términos de referencia; en caso que ello ocurra serán declaradas – INADMISIBLES. Solo en casos excepcionales, calificados por la Comisión Evaluadora, la Corporación podrá solicitar que se subsanen o enmienden errores menores o que se acompañe documentación faltante. No obstante, en caso de rechazarse alguna propuesta, en esta etapa, se comunicará fundadamente dicha situación al oferente.

## *7.2. Evaluación de las propuestas*

La Comisión Evaluadora realizará un examen de las propuestas y emitirá un informe fundado, tomando en consideración los siguientes factores:

- **Antecedentes y experiencia del oferente (30%):** se evaluará positivamente la experiencia del postulante, así como también el porcentaje de evaluaciones positivas en el registro ATE.
- **Propuesta Técnica (50%):** se evaluará la calidad de la propuesta técnica, así como también su ajuste a las especificaciones técnicas y el nivel de detalle del servicio ofrecido.
- **Equipo técnico (10%):** se evaluará la experiencia en asesorías en materia educativa y el nivel académico del equipo de relatores.
- **Precio de la oferta (10%):** se le entregará una mayor nota a la oferta de menor costo.

En esta etapa del procedimiento, la Corporación podrá requerir a los postulantes nuevos antecedentes, que complementen los acompañados, o solicitar aclaraciones e información complementaria.

Cada factor se puntuará de nota 1.0 a 7.0, siendo ésta última la nota máxima. Luego, se ponderará según lo indicado arriba, y se adjudicará la oferta con mayor puntaje. El proponente que resulte ganador, deberá firmar un contrato con la Corporación Municipal de Melipilla. En caso que el oferente adjudicado no acepte las condiciones del contrato, se adjudicará al proponente con el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

En el caso que exista un empate, la Comisión Evaluadora de la Corporación podrá determinar discrecionalmente al adjudicatario. Asimismo, en caso que las ofertas presentadas por los oferentes, no se ajusten plenamente a los requerimientos e intereses de la Corporación Municipal, esta última podrá declarar fundadamente DESIERTA la presente licitación.

El resultado de la evaluación se comunicará por correo electrónico a los postulantes.

## **8. PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El presupuesto disponible para la realización de la asesoría es de \$ 2.750.000 (dos millones setecientos cincuenta mil), impuestos incluidos, y será financiado a través de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Este monto no podrá variar más allá del 5% del monto antes mencionado.

## **MODALIDAD DE PAGO**

El pago de la capacitación se realizará en dos cuotas. La primera, una vez que se cumpla un 50% del avance de la asesoría previa presentación de factura, a nombre de la Corporación Municipal de Melipilla, RUT N° 71.293.900-1, e informe de aprobación del ITS. La segunda cuota se hará efectiva una vez que la asesoría finalice, presentando los antecedentes mencionados anteriormente, además del informe de la evaluación de la asesoría y sus participantes.

## **9. MECANISMO DE CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas respecto de cualquier aspecto de los términos de referencia hasta el día 11 de abril de 2018. Las respuestas serán publicadas el 12 de abril en la página web de la Corporación [www.cormumel.cl](http://www.cormumel.cl), y éstas se considerarán parte integrante del presente documento.

Las consultas deben ir dirigidas a las direcciones indicadas abajo, indicando en el asunto **CONSULTA L-ATE-05/2018 RBD 10791-3 “SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN DE MÉTODO MATTE PARA LA LECTO-ESCRITURA PARA PRIMER AÑO BÁSICO”**.

- Dantón Pizarro. Director Colegio Pomaire [colegio.pomaire@cormumel.cl](mailto:colegio.pomaire@cormumel.cl)
- Departamento de Educación [depto.educacion@cormumel.cl](mailto:depto.educacion@cormumel.cl)

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MELIPILLA**

**04 de abril de 2018**